



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 3392/13

E11

EXPROPIACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54860/12; HCD-109/13

TIGRE, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3392/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la ejecución de la obra pública denominada rotonda de la calle Los Andes y Juncal, Tigre, una superficie de 1.653 m² de la Circunscripción I, Sección B, Fracción IIa, Parcela 1 "a", conforme detalle en plano que se anexa a la presente.-

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a espacio verde y libre público una superficie de 153 m² de la Circunscripción I, Sección B, Fracción IIa, Parcela 1 "a" y una superficie de 729 m² de la parcela 38 "a", conforme detalle en plano que se anexa a la presente.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para gestionar la sanción de la Ley correspondiente, así como impulsar juicios, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos emergentes, celebrar avenimientos y todo otro acto administrativo necesario para concretar las obras dispuestas por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3392/13.-

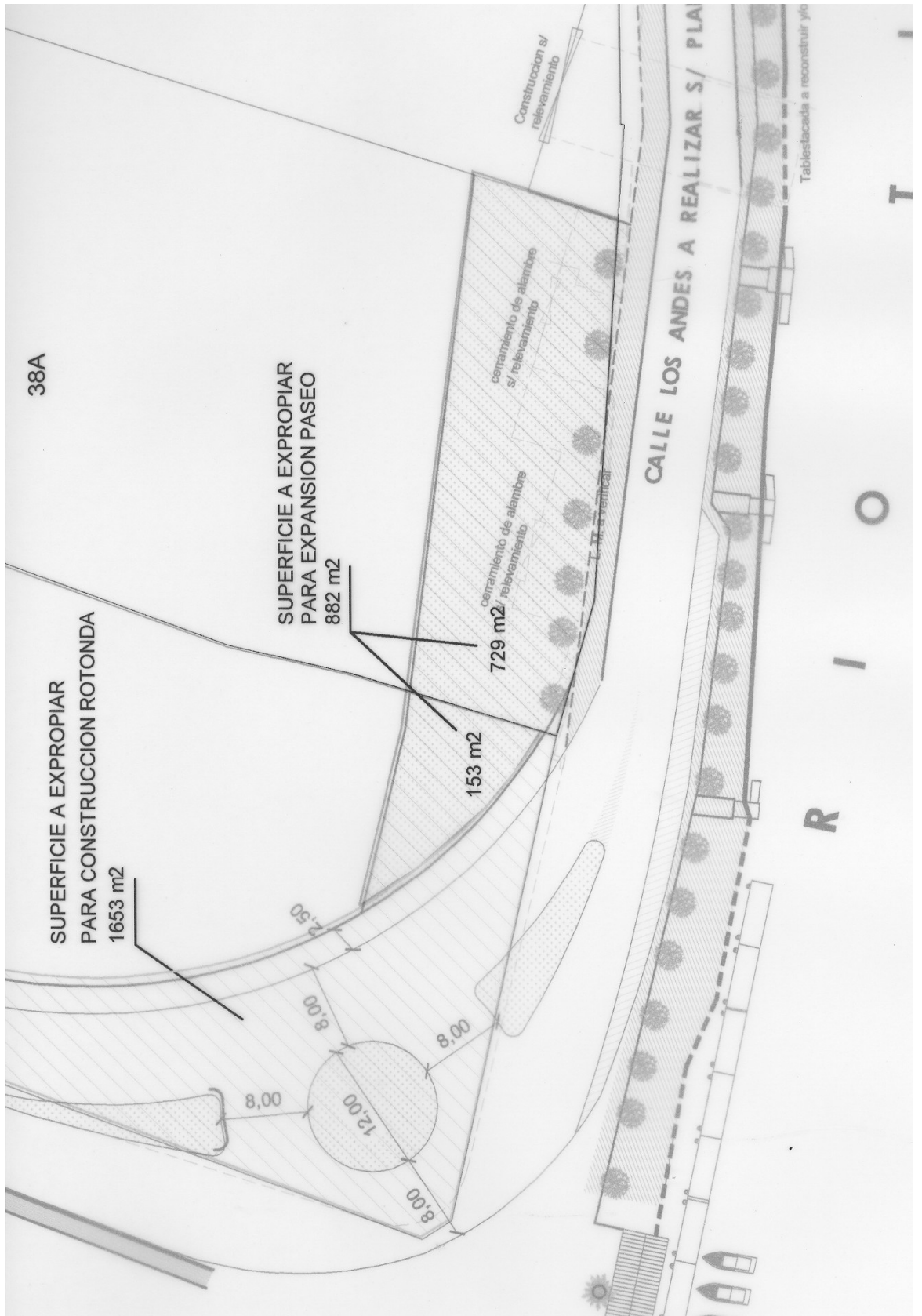
ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por Asesoría Letrada. Intervenga la Contaduría Municipal.

O1622-2
BO.702
17-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1740/13



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.